

En la M. de J. de L. C. de las Indias en Viena a ocho dias del
 mes de Sep. año de mil setecientos y dos.
 ordena la S. M. Don Joseph Palafox Cau. y Comendador del orden
 de S. Iago Mariscal de Campo de los exercitos de S. M. Don Jo.
 de S. M. y Altitas de esta Ciudad de Pedro fran. de Torres, Don Juan Cam
 breso, Don Pedro fabrega de fran. Labien Garcia Caspio, Don J.
 Romeo, Don J. de Torres, Don Juan Donque, Don Alonso Oriedo de
 las Rtas Borome, Don Bacon de J. de Paparus, Don J. de
 S. M. de S. M.

Sobre los partes Enevre Ayuntamiento de la ciudad de Turis
 hechos entre de la M. de J. de las Indias por el Sr. Juan de Avila de Camerone
 y Justicia — la R. Chancilleria de Granada en virtud de una
 del Consejo de Indias a ocho de Mayo de 1702, en que se incluyó una
 certificacion dada por el Sr. Antonio Garcia uexa de
 de Camera del Camerone de la R. Chancilleria
 y mandando un aviso de la M. de J. de las Indias de
 dhabida, en que se manda, que sin embargo de
 qualquiera embargo, o excoacion que se
 practicando del canal de Padua de esta ciudad
 ouen del lo gatro de curación en la execucion de
 la muerte de Joseph Palafox que fue a su vida
 en ella en el mes de junio de 1702, en que se
 los, de los gatro de Justicia, y que de la ciudad de
 Asturias haya que se remitan, a la dcha. de Ca
 na 1708 el importe de los derechos que cobran los
 Ministros que se dirijan con el escuero de la Justicia,
 y se le apacura, a la dcha. Ciudad de Asturias

